DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18996
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER8894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de abril de 2023	**HORA:**	9:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 38H SUR 1 10		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97.772,031 Y: 95.160,880	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Guacamayas I		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2	
UPZ:	50 – La Gloria		**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0005LUNN		**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	10 m^2		**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48165	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Las Guacamayas, legalizado mediante resolución 130 del 03 de septiembre de 1982 y ubicado en la UPZ La Gloria en la localidad de San Cristóbal, no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por

el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, el predio localizado en la DG 38H SUR 1 10 no presenta categorización ni baja ni alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la DG 38H SUR 1 10 Barrio: Las Guacamayas I, Localidad de San Cristóbal; que en adelante se denominará como predio evaluado.

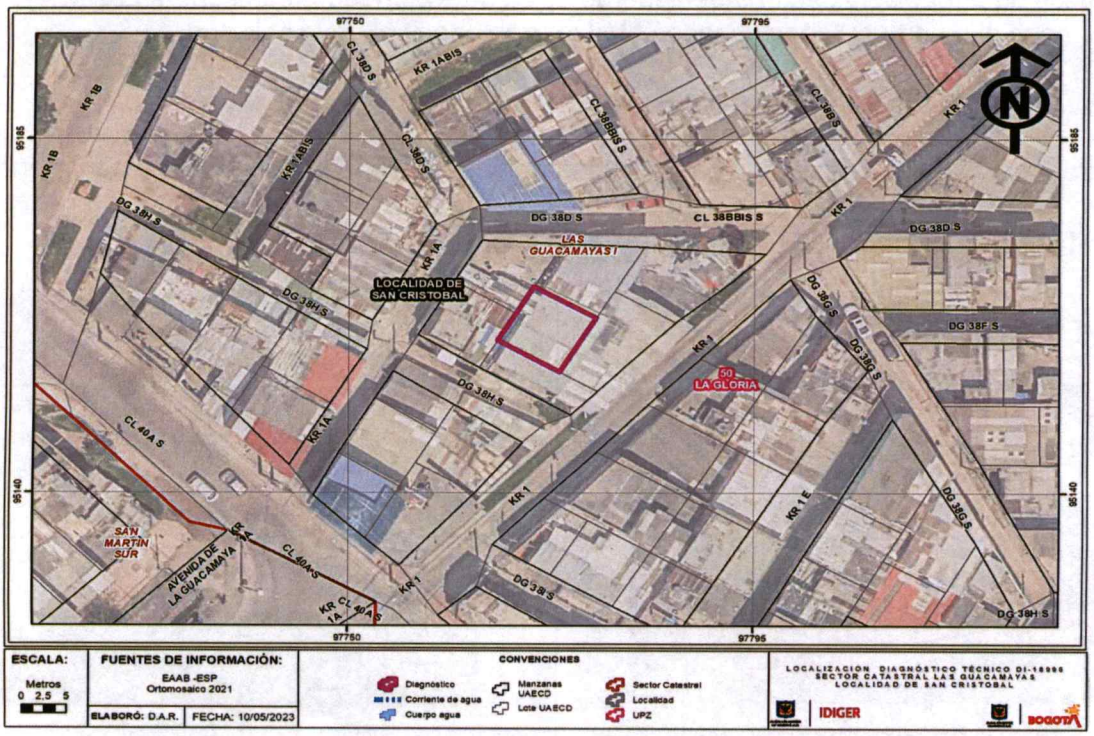

Figura 1. Localización general del predio evaluado de la DG 38H SUR 1 10.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 27 de abril de 2023 al predio de la DG 38H SUR 1 10, ubicado en el barrio Las Guacamayas I de la localidad de San Cristóbal, este se encuentra en una zona de ladera de pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, de forma escalonada.

La vivienda evaluada corresponde a la unidad habitacional ubicada en el primer nivel de una edificación de 2 niveles más terraza, de uso residencial. Construida posiblemente bajo un sistema estructural en

mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de policarbonato (ver Fotografía 1). Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda, en la cual se evidencian humedades en muros divisorios cercanos a la unidad sanitaria y muro posterior de esta (ver Fotografía 2 y 3). Sin embargo, el estado general de la estructura es bueno. Además, Durante la inspección visual la señora Luz Mery Tibaduiza quien realiza la solicitud y atiende la visita, comenta que las filtraciones de aguas servidas que provienen de un predio aledaño posterior a esta vivienda ya habían sido reparadas, y se estaban realizando las demás actividades de mantenimiento correspondientes (ver Fotografía 4).

Se realizó la inspección a los demás espacios de la unidad habitacional, sin encontrar daños ni olores característicos de aguas servidas que de acuerdo con lo mencionado por la señora Luz Mery, antes de las reparaciones si se presentaban, siendo esta la razón principal de la solicitud.

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de aguas servidas provenientes del predio aledaño posterior a esta vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de la DG 38H SUR 1 10



Fotografía 2. Humedad muro divisorio cercano a unidad sanitaria.

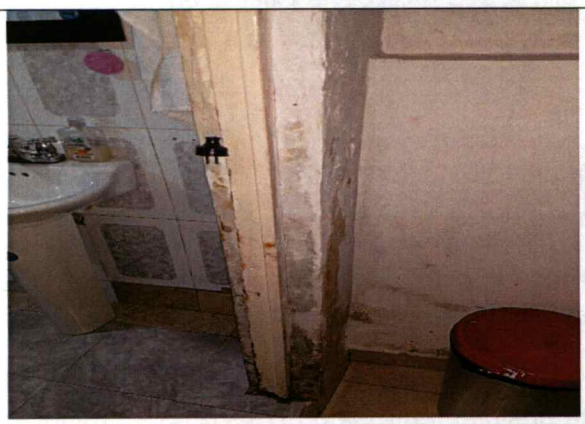

Fotografía 3. Humedades en muro posterior de la vivienda

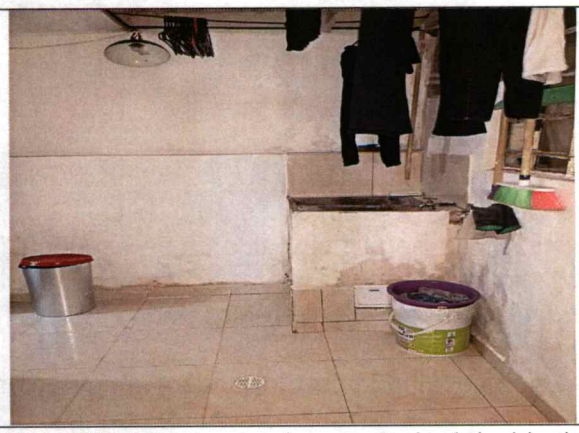

Fotografía 4. Estado general muro posterior de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	DG 38H SUR 1 10	Luz Mery Tibaduiza	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de las humedades identificadas y por lo tanto posible deterioro de muros y elementos estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la DG 38H SUR 1 10 Barrio: Las Guacamayas I de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la unidad habitacional ubicada en el primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la DG 38H SUR 1 10 Barrio: Las Guacamayas I de la Localidad de San Cristóbal.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada correspondiente a la unidad habitacional del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la DG 38H SUR 1 10, barrio Las Guacamayas I de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las humedades identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

- Las filtraciones de aguas servidas que originaron la solicitud, ya fueron reparadas de acuerdo con lo mencionado por la señora Luz Mery Tibaduiza y lo evidenciado durante la visita.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la DG 38H SUR 1 10, barrio Las Guacamayas I de la Localidad de San Cristóbal, , en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de las humedades evidenciadas, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático